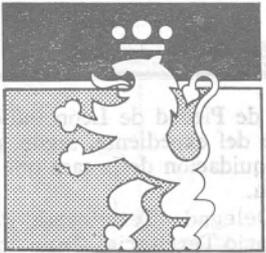


Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 3 de Enero de 1990
Núm. 2

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial en sesión de 30 de noviembre del corriente, acordó tomar en consideración y declarar de urgencia la obra del proyecto de:

—Reparación del Puente sobre el río en el C. V. de Argovejo a Crémenes.

El mismo se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al artículo 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, a 22 de noviembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

11307

La Diputación Provincial de León se propone contratar la prestación de servicios de transporte de participantes en las Escuelas de Invierno para Escolares, en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariques, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1990.

Las condiciones a que habrá de someterse esta contratación se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, hasta las trece (13) horas del día ocho (8) de enero de 1990.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

León, a 22 de diciembre de 1989.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

11308 — Núm. 6926—1.428 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establecen en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

5. Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

Chanbp, S. A. y Miguel A. Martínez Castro (Valdefresno), Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. (Villablino), D. Juan Antonio Andrés Martínez (Mansilla de las Mulas), Constantino Marcos Alvarez (Villablino), Gravas y Hormigones, S. A. (Hormasa) (Onzonilla), D. Fernando-Javier Díez Alvarez (Toreno), D. Andrés Fernández Fernández (El Burgo Ranero), D. Elio Lago Valle (Ponferrada), D. Ignacio Andrés Pinto (Valdepolo), D. José Luis Ciprés Gracia en representación de Compañía de Servicios Belagua, S. A., (Ardón).

6. Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable

zable no programado para la construcción de viviendas unifamiliares a efectos de iniciación del expediente.

Doña Martina de Dios Ríos (Valdepolo-Quintana de Rueda).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Fomento (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta, n.º 42. León.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 11277

JUNTA DE CASTILLA Y LEON DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de la Consejería de Fomento Sección de Transportes

Fecha: 16 de noviembre de 1989.
Matrícula del vehículo: LE-7398-A.
Titular del vehículo: Transportes Primitivo, S. A.
Domicilio: República Argentina, 1.
Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).
Denunciante: Inspección de Transportes de León.
Asunto: Notificación de resolución sancionadora.
Expediente n.º LE-17.071-I-89.
Referencias de la denuncia: Día 29,

mes 06, año 1989, hora 8,19. Comprobado en Compostilla I.

Hecho sancionado: Transportar 25.820 Kg. de carbón de la Empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica Compostilla II), con un exceso de 5.820 Kg. 16 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en báscula de Endesa, 41.820 Kg. Peso máximo autorizado, 36.000 Kg.

Nota.—Datos facilitados por Endesa a la Inspección de Transportes de León, el día 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 141-i. Ley 16/87 de 30 de julio.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87 de 30 de julio.—Posible sanción: 45.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos, y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (Boletín O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y

Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 11089

Fecha: 16 de noviembre de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-2465-H.

Titular del vehículo: José Antonio Oviedo Domínguez.

Domicilio: Alcázar de Toledo, 3.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Inspección Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17.190-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 9,52. Comprobado en Compostilla I (Ponferrada).

Hecho sancionado: Transportar 33.720 Kgs. de carbón de la Empresa Antracitas de Fabero, S. A., con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 9.320 Kgs. 25 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 45.820 Kgs. Peso máximo autorizado 36.500 Kgs.

Nota: Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 141-i) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/1987. — Posible sanción: 200.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Los artículos 26-14.ª y 5.ª del Estatuto de autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

—Las facultades delegadas por el

Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 11092

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Valdepolo-Quintana de Rueda

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1/89 de modificación de créditos en el presupuesto general ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintana de Rueda a 21 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

11242 Núm. 6927—374 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

D. Indalecio Pérez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento por sobrante liquidación presupuesto anterior adoptado el 7 de noviembre de 1989 no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	47.541.457	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	67.638.228	
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes	355.040	
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Inversiones reales	34.257.169	
Cap. 7.—Transferencias de capital	33.396.074	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	7.820.339	
TOTAL	191.008.307	

INGRESOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Impuestos directos	48.684.483	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.500.000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	28.772.700	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	28.290.012	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	34.261.010	
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	15.250.102	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.600.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	20.000.000	
TOTAL	180.358.307	

En Valencia de Don Juan, a 13 de diciembre de 1989.
El Alcalde, Fdo. Indalecio Pérez González.

11139

Núm. 6928—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de once millones ciento noventa y cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Impuestos directos	1.250.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	435.114	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.665.966	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.774.649	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	180.000	
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.808.126	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	80.681	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.000.000	
TOTAL	11.194.536	

GASTOS Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.046.633	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.222.000	
Cap. 3.—Intereses	56.964	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	17.070	
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Inversiones reales	2.603.376	
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.764.406	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	484.087	
TOTAL	11.194.536	

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Joarilla de las Matas, a 21 de diciembre de 1989.
El Alcalde, Santiago García Mencia.

11237

Núm. 6929—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Elevada a definitiva la aprobación del presupuesto general de 1989, al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Impuestos directos	6.763.000	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.218.377	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.999.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	13.000.000	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	3.654.623	
TOTAL	28.635.000	

GASTOS		Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6.338.800	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	9.160.000	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	325.000	
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.—Inversiones reales	5.705.600	
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.105.600	
TOTAL	28.635.000	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

1.º Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: propiedad.

2.º Un funcionario de Administración General. Alguacil. Grupo E. Situación: propiedad.

Villaturiel, 18 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

11108

Núm. 6930—765 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León y con el número 420/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra otro y contra doña María Teresa Cubi Aguilar, vecina que fue de León, c/ Alvaro López Núñez, núm. 18, hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido, sobre reclamación de 319.420 pesetas de principal, más otras 180.000 calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos herederos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución, si les conviene, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C. por ignorarse su paradero.

Dado en León a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

11175 Núm. 6931—2.176 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el procedimiento de separación conyugal, núm. 82/1989 promovido por María Teresa Díez García, con Manuel Vera Vera, se dictó sentencia con fecha veintiocho de noviembre próximo pasado, con la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges, doña María Teresa Díez García y don Manuel Vera Vera, por hallarse este último incurso en causa legal. Asimismo ratifico y elevo a definitivas las medidas provisionales acordadas por auto de fecha dos de marzo de 1989. Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.

Firme esta sentencia comuníquese a las oficinas del Registro Civil a fin de practicar la anotación marginal correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos-Javier Álvarez Fernández.”

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en término de cinco días, ante este Juzgado y para la correspondiente Audiencia Provincial.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librando el presente para que, me-

dante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al esposo demandado por su desconocido paradero.

En León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, José Santamarta Sanz. 11151

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en procedimiento de divorcio, 248/89, promovido por doña Elena Navajo Fernández, mayor de edad, vecina de León, y representada de oficio por la Procuradora señora Luelmo Verdú, contra don Alejandro Hernández Valcuende, mayor de edad, con domicilio que tuvo en León, República Argentina, 2-5.º, posteriormente en Ibiza, donde se desconocía su domicilio y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le da traslado de dicha demanda y se le emplaza en forma, para que, dentro del término de veinte días, pueda comparecer en autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma libro la presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 11150

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 88/87, se tramita tercera de mejor derecho a instancia de la Administración del Estado, en favor de la Hacienda Pública, contra Híbridos Americanos, S. A., como ejecutante y Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., como ejecutado, en la cual ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de tercera de mejor derecho, número 88/87, instada por el Letrado del Estado, en la representación que le es propia en favor de la Hacienda Pública, contra Híbridos Americanos, S. A., como ejecutante entidad domiciliada en Valladolid, y contra Progalesa, S. A., domiciliada en León, Carretera de Al-

fageme, Trobajo del Camino, en situación de rebeldía procesal, y

Decisión.—Se declara el mejor derecho de la Hacienda Pública, a percibir el importe de sus créditos hasta donde alcance, con preferencia a la demanda de Híbridos Americanos, S. A. y ejecutante en el ejecutivo 426/84 y al también demandado Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., con expresa imposición de las costas a esta última. Una vez firme la presente resolución contra la que se podrá interponer recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial, en el término de cinco días a partir de su notificación, llévase testimonio a los autos de juicio ejecutivo n.º 426/84.—Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.—La que se notificará dada la rebeldía de las demandadas de la forma que la Ley prevé de no solicitarse la personal.

Y para que conste y notificar a Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., expido el presente en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 11152

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 536/89, se siguen autos de beneficio de justicia gratuita promovidos a instancia del Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, en nombre y representación de doña M.ª Cruz Aller Santos, contra don José Luis Celemín Santos, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 311.—En León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita número 536/89, promovidos a instancia del Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, en nombre y representación de doña M.ª Cruz Aller Santos, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Mungia (Vizcaya), y asistida del Letrado don José-Luis Celemín Santos contra don José Luis Juárez González, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y contra el señor Letrado del Estado, y

Fallo: Que con estimación de la

demanda interpuesta por el Procurador don Nemesio Rodríguez Hidalgo, en nombre y representación de doña María Cruz Aller Santos, frente a don José Luis Juárez González y el señor Letrado del Estado, debo conceder, como así hago, a la demandante el beneficio de justicia gratuita en procedimiento de divorcio frente al reseñado, con los efectos legalmente establecidos, y sin perjuicio de lo que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

11121

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 397/89, se tramitan autos de divorcio, a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Marina Sánchez Salcedo, contra don Vicente Vázquez Fernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 303.—En León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 397/89, seguidos a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Marina Sánchez Salcedo, mayor de edad, separada, ATS, y vecina de León que fue asistida de la Letrado doña Azucena González Coronado, contra don Vicente Vázquez Fernández, mayor de edad, separado, Agente Comercial y vecino de Madrid, que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña Marina Sánchez Salcedo, contra don

Vicente Vázquez Fernández, declarado en rebeldía, debo declarar, y declaro, la disolución del matrimonio constituido entre los litigantes, por causa de divorcio concretamente por cese efectivo de la convivencia conyugal durante tiempo, ininterrumpido, de al menos un año desde la interposición de la demanda de separación, con los efectos legalmente establecidos, y sin hacerse declaración alguna en materia de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmadao y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

11122 Núm. 6932—4.692 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 283/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 309/89. — En Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 283/89, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante la Entidad mercantil Construcciones Aurum, Sociedad Anónima”, representada por el Procurador doña Pilar González Rodríguez, bajo la dirección letrada de don Ovidio González Canedo, y de otra, como demandado don José Rodríguez Martínez, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora señora González Rodríguez en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Construcciones Aurum, S. A.”, debo condenar y condeno al demandado don José Rodríguez Martínez a que abone a la actora la cantidad de 1.325.000 pe-

setas, cantidad incrementada conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta sentencia y al abono de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, Sala Primera de lo Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Rodríguez Martínez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11131 Núm. 6933—4.216 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 349/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferrero Carnero, en nombre y representación de Banco Santander contra Jesús Vargas Lera, M.^a Rosa Sastre González, Valeriano Sastre y M.^a González sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero de 1990.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes si las hay se entenderán que quedan subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.^a Para la segunda subasta se señala el día 23 de febrero de 1990 con rebaja del 25 por 100 y para la ter-

cera subasta se señala el día 16 de marzo de 1990 sin sujeción a tipo.

Todas se celebran en la Sala Audiencia de este Juzgado y hora las doce.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Vehículo marca Citroen de 4,9 HP con matrícula LE-7329-B. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Vehículo marca Renault, modelo R-7 de 9 HP, con matrícula LE-6822-A. Valorado en cincuenta mil (50.000 pesetas).

—Majada sita en término y Ayuntamiento de Santa María del Páramo en la carretera de La Bañeza con una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Ocho vacas en plena producción. Valoradas en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Trescientas ovejas en plena producción. Valoradas en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

—Finca número 44 del Polígono 1, al sitio de El Foyo, sita en término de Pobladura de Fontecha, de una superficie de 28 áreas y 40 centiáreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Vivienda sita en la primera planta, a la izquierda, de la casa sita en Santa María del Páramo, en la calle Cirilo Santos, sin número, de una superficie de 83 m². Valorada en un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 pesetas).

—Casa de planta baja y alta, de una superficie aproximada de 200 m² por planta, con una nave aneja de 150 m², dedicada a establo de ganado vacuno, y majada de 200 m² aproximadamente, destinada a establo de ovejas, con patio interior, ocupando todo el conjunto una superficie aproximada de 800 m². Valorado en un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 pesetas).

—Furgoneta marca Renault modelo R-7, cinco puertas, de color blanco, con matrícula VA-6253-D. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Los derechos de arrendamiento, traspaso, etc., que pudieran corresponder a doña María Rosa Sastre González o también a su esposo don Jesús Vargas Lera, en el negocio destinado a ropa de niño que gira con el nombre comercial de "Merichel", sito en Santa María del Páramo, en la calle Benito León, número 38, y cuyo local es propiedad de don Froilán Ferrero Alegre. Valorado en doscientas cincuenta mil ptas. (250.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 21 de diciembre de 1989.—Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible).

11286 Núm. 6934—8.092 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 286/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Leovigildo Cadenas y M.^a Teresa Madrid Pisabarro, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero de 1990.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes si las hay se entenderán que quedan subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.^a Para la segunda subasta se señala el día 26 de febrero de 1990 con rebaja del 25 por 100 y para la tercera subasta se señala el día 20 de marzo sin sujeción a tipo. Todas las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Tractor agrícola, marca Barreiros, con matrícula LE-25070-VE. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Casa con corral y terreno a la espalda en término de Audanzas del Valle, en la calle de La Ermita, s/n, con una superficie de 1.100 metros cuadrados, y situada en el Ayuntamiento de La Antigua. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

—Vehículo marca Renault, modelo R-4, de color blanco, con matrícula O-8775-D. Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Televisor color, marca Inter, de 21 pulgadas. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Video-casset-recorder-first / line-High quality. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 21 de diciembre de 1990.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible).

11287 Núm. 6935—5.236 ptas.

**

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 346/89, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Hilario González Rubio contra Leovigildo Herrero Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y preferentes si las hay se entenderán que quedan subsistentes, no destinándose a su pago el precio del remate y que el rematante las acepta.

5.^a Para la segunda subasta se señala el día 23 de febrero de 1990 con rebaja del 25 por 100 y para la tercera subasta se señala el día 16 de marzo de 1990 sin sujeción a tipo.

Todas se celebran en la Sala de Audiencia de este Juzgado de hora las doce.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

—Mitad indivisa en la propiedad de una casa sita en Villaestrigo del Páramo del Ayuntamiento de Zotes del Páramo en la calle Grajal, con una superficie de 277 metros cuadrados; correspondiendo el usufructo a don Gregorio Herrero Fernández. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

—Televisor blanco y negro, marca Meteor, de 21 pulgadas. Valorado en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Vehículo tractor marca Avto, tipo MTZ-50 Super, con matrícula LE-04642-VE. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Dado en La Bañeza, a 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Oficial (ilegible).

11289 Núm. 6936—4.896 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.191/89, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrada - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.191/89, seguido por la presunta falta de insultos y amenazas con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Victoriano Rodríguez Díez y Julián Rimada González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en presentes actuaciones a Julián Rimada González, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante los Juzgados de Instrucción, por un plazo que expedirá al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a Victoria no Rodríguez Díez, expido y firmo el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Nicolás Olivares Huerga. 10916

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 998/89, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Ilustrísima

Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 998/89, sobre lesiones en agresión y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Antonio García Sanz y Juan Santos Carracedo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Santos Carracedo, como autor responsable de una falta del art. 582 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor, pago de las costas y que indemnice a Antonio García Sanz en 20.000 pesetas por lesiones con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: M.^a Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, para que sirva de notificación en legal forma a las partes, expido el presente en León a 13 de diciembre de 1989.—Nicolás Olivares Huerga. 11155

**

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas 442/89, seguido por daños en circulación ante el Juzgado de Distrito número 3, contra José-Luis Romero Romero, con último domicilio conocido en León, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a mencionado condenado, o en su defecto a la responsable civil subsidiario M.^a Jesús San Martín García, igualmente en ignorado paradero, del pago de la tasación de costas practicada en los mismos, en término de diez días, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, y que asciende a la cantidad de 17.252 pesetas, cuyos detalles podrán ser examinados en Secretaría.

Dado en León, a 19 de diciembre de 1989.—Firma (ilegible). 11154

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada. Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas número 970/89, de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Sra. D.^a María José Merayo García, Sustituto Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 970/89, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión y amenazas, habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, no compareciendo ninguna de las partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José Luis Veiga Sotelo de los hechos objeto de este procedimiento declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Veiga Sotelo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Ana M.^a González Domínguez. 11160

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 119/89, dimanante de autos 565/89, seguida a instancia de doña Rosa María Carabajo Carabajo y otra contra la empresa Grupo 4.802, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; ad-

viértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a la empresa Grupo 4.802, S. A., que tuvo su domicilio en Valladolid en la calle García Morto, número 2, y actualmente en paradero desconocido, haciéndola saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba García.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo 4.802, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. José Rodríguez Quirós. 11.008

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 550/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pedro Escudero Escudero, contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., y otros sobre revisión base reguladora de silicosis, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid: Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 11055

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 185/89, dimanante de los au-

tos 594/89, seguidos a instancia de Bienvenida Méndez García, contra Comunidad de Propietarios del Bloque Diana, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta. líbrese nuevo oficio a fin de proceder al embargo de la c/c 42.15/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León en Valencia de Don Juan, a fin de cubrir el resto del principal que asciende a 25.921 pesetas, ingresándose en la cuenta de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Comunidad de Propietarios del Bloque Diana de Valencia de Don Juan, expido la presente que firmo en León, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 10780

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 443/87, instados por Pedro Gil de Lera y cuatro más, por despido, contra Fernando Sánchez González y otro, por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dictado providencia del tenor siguiente:

Providencia.—Ilmos. Sres. D. Julio de la Cueva Vázquez, Presidente D. Marcial Rodríguez Esteban y don Antonio Marín Rico.

Dada cuenta, y visto que el recurso de casación ha sido preparado por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y que ha sido formalizado sólo el motivado en quebrantamiento de forma según se dispone en el artículo 172 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de dar cumplimiento al último párrafo de la regla 1.^a del artículo 166 de la misma Ley 7/1989 de 12 de abril de Bases de Procedimiento Laboral, remítanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de procedencia para que se ofrezca a la parte recurrente el derecho a interponer, respetando el planteamiento y contenido del recurso motivado en quebrantamiento

de forma, el que anunció por infracción de Ley, debiendo ser tramitado en la forma prevista en los artículos 154 y siguientes de la referida Ley de Procedimiento Laboral. Cumplido que sea dicho trámite, remítanse las actuaciones a esta Sala de lo Social.

Así lo mandaron los Ilmos. señores del margen y firma el Itmo Sr. Presidente. Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Sánchez González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 11015

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 995/89, seguidos a instancia de Encarnación Fernández Potes, contra Entrecanales y Távora-Dragados y Construcciones, S. A., sobre viudedad, he señalado para la celebración del acto del juicio previa conciliación en su caso el día 15 de mayo próximo a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Entrecanales y Távora-Dragados y Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 10782

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 993/89, seguidos a instancia de Felipe Rellán González, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de mayo próximo, a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas de Fabero, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 10783